

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

**EXTRACTO 21-RD 181050**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por BROADCASTING Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA, en el sentido de incorporar una Planta Transmisora Adicional para la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Tijeral, Región de La Araucanía, señal distintiva XQD-384, otorgada por el Decreto Supremo N° 82, de 05.02.2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Ubicación Planta Transmisora Adicional de Emergencia:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Julio Sepúlveda N° 1193	Angol	Región de La Araucanía	37° 47' 20"	72° 42' 30"	WGS 84

- Potencia Planta Adicional de Emergencia: 150 W.

- Características técnicas del sistema radiante de Emergencia: Direccional con polarización Vertical, 1 antena Dipolo, con 4,1 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 22 metros.

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Altura antena (mts.)	Acimut antena (°)	Fase (°)	Longitud cable (mts.)	Factor velocidad
1	Dipolo con panel	22	60	0	30	0,89

- Pérdidas (cables y conectores): 0,37492 dB.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	12,10	5,60	1,10	0,00	1,10	5,60	12,10	22,20	50,00
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	21,60

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	10 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES



**JEFA DIVISIÓN CONCESIONES**